

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO", Y, POR LA OTRA PARTE, EL PROVEEDOR C. FARID ORTIZ ESPINOSA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números **CPAREQ-2016-11-00071**, **CPAREQ-2016-11-00074** y **CPAREQ-2016-11-00073** presentada por la el área de Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de "DIF JALISCO", se llevó a cabo procedimiento de *Invitación a cuando menos tres proveedores*, en el cual participaron los siguientes: **JPR SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, **FARID ORTIZ ESPINOZA** y **SERVICIOS PROFESIONALES EN PROTECCIÓN ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2016-12-00103**, **CPAOC-2016-12-00104** y **CPAOC-2016-12-00105** expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su propio derecho:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la Avenida Federalismo Sur número 556-A, en la Colonia Centro, Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **OIEF-781115-894**.
- C) En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa y prestación de servicios, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que se haga la entrega de los bienes y se brinde los servicios con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1.00	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL, INCLUYE: 1 TECLADO, BATERIA, GABINETE Y TRANSFORMADOR (PANEL PARA SISTEMA DE INCENDIOS). PANEL DE CONTROL HASTA 128 ZONAS UTILIZANDO CABLEADO, MODULOS INALAMBRICOS Y ZONAS DIRECCIONABLES SOPORTA HASTA 16 TECLADOS CABLEADOS 8 PARTICIONES AMPLIABLE A 64 ZONAS INALAMBRICAS 1,500 CODIGOS DE USUARIOS (4 O 6 DIGITOS) TAMPON DE 3,000 EVENTOS 9 CUENTAS Y 3 NUMEROS DE TELEFONOS BUILT-IN DE LA LINEA TELEFONICA Y LA SUPERVISION DE SIRENA AUTO SIA Y CONTACT ID FORMATOS SOPORTA GSM Y T-LINK, COMUNICADORES DE ALARMA/AYUDA DESCARGA COMPLETA CON EL SOFTWARE DLS2002 EXPANSION CABLEADO COMBUS.	\$10,725.00	\$10,725.00
2	2.00	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECLADO ALFANUMERICO (PARA SISTEMA DE INCENDIOS). LCD 4521, EL TECLADO LCD, PRESENTA EL ESTADO DEL SISTEMA A TRAVES DE UNA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO DE 32 CARACTERES, CONECTA A UN CONTROL VIA UN COMBUS DE 4-HILOS, CORRIENTE NOMINAL: 50ma (DESDE EL COMBUS), VERSION OPCIONAL DE SABOTAJE , CINCO TECLAS FUNCIONALES PROGRAMABLES, INDICADORES DE ESTADO-LISTO (VERDE), ARMADO (ROJO), Y FALLA (AMARILLO), EL PAQUETE INCLUYE LAS SIGUIENTES PARTES, UN TECLADO, CUATRO TORNILLOS, DE MONTAJE, UNA ETIQUETA INTERIOR DE PUERTA DEL TECLADO, UN GRUPO DE ETIQUETAS DE LA TECLA FUEGO, AUXILIAR Y PANICO, EL TECLADO DEBE SER MONTADO DONDE SEA ACCESIBLE A PUNTO DESIGNADOS DE ENTRADA/SALIDA.	\$2,936.00	\$5,872.00
3	5.00	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA DE EXPANSION DE 16 ZONAS 4116DSC (PARA SISTEMA DE INCENDIOS). EXTENSORES DE 8/16 ZONAS DE CABLEADO DIRECTO PC4108 / PC4116, POTENCIA AUX. NOMINAL DE 250 Ma. (PROTEGIDO MEDIANTE UN SISTEMA DE COEFICIENTE POSITIVO DE TEMPERATURA. O PTC, POR SUS SIGLAS EN INGLES)	\$3,426.20	\$17,131.00
4	4.00	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION CON AMPLIFICADOR DE COMBUS (PARA SISTEMA DE INCENDIOS) INCLUYE: TRANSFORMADOR, BATERIA Y GABINETE. ES UN MODULO CON CUATRO SALIDAS DE RELE PROGRAMABLES. EL RELE 1 PUEDE SER USADO PARA REALIMENTAR EL COMBUS. ESPECIFICACIONES, CORRIENTE NOMINAL 30 mA. (DEL COMBUS), TRANSFORMADOR REQUERIDO MINIMO 40VA 16-18V. BATERIA REQUERIDA 4 Ah MINIMO.	\$3,125.00	\$12,500.00
5	3.00	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR DE HUMO 4 HILOS TIPO FOTOTERMICO, DISEÑO DE PERFIL EXTRAPLANO, BAJO CONSUMO DE CORRIENTE, COMPENSACION AUTOMATICA DE SENSIBILIDAD POR ENSUCIAMIENTO. OPERACIÓN EN 12 Y 24 VCD, CONEXIÓN PARA LED PILOTO INDICADOR DE DETECTOR ACTIVADO, MICROPROCESADOR ASIC A BORDO CON ALGORITMOS DE MINIMIZACION DE FALSAS ALARMAS, GARANTIA EXTENDIDA 3 AÑOS.	\$1,150.00	\$3,450.00
6	72.00	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR DE HUMO 4 HILOS TIPO FOTOELECTRICO, DISEÑO DE PERFIL EXTRAPLANO, BAJO CONSUMO DE CORRIENTE, COMPENSACION AUTOMATICA DE SENSIBILIDAD POR ENSUCIAMIENTO. OPERACIÓN EN 12 Y 24 VCD, CONEXIÓN PARA LED PILOTO INDICADOR DE DETECTOR ACTIVADO, MICROPROCESADOR ASIC A BORDO CON ALGORITMOS DE MINIMIZACION DE FALSAS ALARMAS, GARANTIA EXTENDIDA 3 AÑOS.	\$980.00	\$70,560.00
7	11.00	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR DE GAS / ALTA ESTABILIDAD/SENSOR DE AHORRO DE ENERGIA/SALIDA INDEPENDIENTE: INDUCIDA POR GAS, ENERGIA DE ENTRADA :220V AC 50 Hz O 12 V DC, NIVEL DE TIMBRE 70dB/M, DENSIDAD DE ALARMA 15% LEL, TEMPERATURA DE TRABAJO -10 a°F, HUMEDAD DE TRABAJO 90% HR,	\$1,510.00	\$16,610.00



				DENSIDAD DE ERROR +- 5% LEI, MODO DE ALARMA FLASH Y ALARMA DE SONIDO / CIERRE LA 1/2 VALVULA DE GAS DE RED SEÑAL DE ALARMA POTENCIA CONSUMIDA 5W, TAMAÑO 125mm * 70mm*44mm.		
8	14.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE SIRENA/ESTROBOS Y ESTACION MANUAL, DISEÑO DE ENCHUFAR CON INTRUSION MINIMA EN LA CAJA DE CONEXIÓN, CONSTRUCCION ANTIVANDALICA, SELECCIÓN AUTOMATICA DE FUNCIONAMIENTO DE 12 O 24 VOLTIOS A 15 Y 15/75 DE CANDELA, RANGOS DE CANDELA SELECCIONABLES EN CAMPO EN LAS UNIDADES DE PARED: 15, 15/75, 30, 75, 95, 110, 115, 135, 150, 177 Y 185. BOCINA CLASIFICADA A 88 +dB A 16 VOLTIOS, INTERRUPTOR GIRATORIO PARA TONO DE BOCINA Y TRES SELECCIONES DE VOLUMEN, PLACA DE MONTAJE UNIVERSAL, EL RESORTE DE CORTOCIRCUITO EN LA PLACA DE MONTAJE VERIFICA LA CONTINUIDAD DEL CABLEADO ELECTRICO ANTES DE LA INSTALACION DEL DISPOSITIVO, LISTADO PARA MONTAJE EN CIELORASO O PARED.	\$1,850.00	\$25,900.00
9	1.00	SERVICIO	INTERCONEXION DE SISTEMA DE SISMO	A SISTEMA DE ALARMA, SE REHUTILIZARAN LAS TERMINALES SISMICAS EXISTENTES EN EL INMUEBLE.	\$9,650.00	\$9,650.00
10	4.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE SIRENA CON TONO DIFERENTE A ALARMA DE INCENDIO PARA SISMO. SISTEMA DE ALERTAMIENTO SISMICO CAPAZ DE DETECTAR SISMS PROVENIENTES DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON CAPACIDAD DE RIESGO Y QUE OPERA DE MANERA AUTOMATICA. DETECTA LA ONDA PRIMARIA, IMPERCEPTIBLE POR LOS SERES HUMANOS, DANDO UN TIEMPO DE ANTICIPACION HASTA EL ARRIBO DE LA ONDA S (SUPERFICIAL O SECUNDARIA) SIENDO ESTA LA MAS DESTRUCTIVA. ALERTA SOLO EN CASO DE SISMS DE ALTO RIESGO. DETECTA MOVIMIENTOS SISMICOS PROVENIENTES EN UN RADIO DE 360° DE DONDE SE INSTALO EL EQUIPO, LUCES ROJAS INTEGRADAS Y SIRENA ESTROBOSCOPICAS, BOTONES ROJO Y VERDE / ACTIVACION LOCAL.	\$726.00	\$2,904.00
11	1.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE CANALIZACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE AJUSTE EN 1/2 Y 3/4" PARA CABLEADO DE ACUERDO A PROYECTO (1,000 METROS)	\$41,736.00	\$41,736.00
12	1.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE ACAMBRADO PARA SISTEMA CONTRA INSENDIO EN 4 HILOS DE CAL 22 CON RETARDADOR DE FLAMA (1,000 METROS)	\$39,225.00	\$39,225.00
				FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Medidas Preventivas de Protección Civil." QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA ANTISISMICA PARA EL CAMETH CON DOMICILIO COGNOCIDO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 588 MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION CIVIL.		
					SUBTOTAL	\$256,263.00
					I.V.A.	\$41,002.08
					TOTAL	\$297,265.08

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Importo	Importo
1	1.00	SERVICIO	SUMINISTRO SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL, INCLUYE: 1 TECLADO, BATERIA, GABINETE Y TRANSFORMADOR (PANEL PARA SISTEMA DE INCENDIOS). PANEL DE CONTROL HASTA 128 ZONAS UTILIZANDO CABLEADO, MODULOS INALAMBRICOS Y ZONAS DIRECCIONABLES SOPORTA HASTA 16 TECLADOS CABLEADOS 8 PARTICIONES AMPLIABLE A 64 ZONAS INALAMBRICAS 1,500 CODIGOS DE USUARIOS (4 O 6 DIGITOS) TAMPON DE 3,000 EVENTOS 9 CUENTAS Y 3 NUMEROS DE TELEFONOS BUILT-IN DE LA LINEA TELEFONICA Y LA SUPERVISION DE SIRENA AUTO SIA Y CONTACT ID FORMATOS SOPORTA GSM Y T-LINK, COMUNICADORES DE ALARMA/AYUDA DESCARGA COMPLETA CON EL SOFTWARE DLS2002 EXPANSION CABLEADO COMBUS.	\$10,725.00	\$10,725.00
2	2.00	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECLADO ALFANUMERICO (PARA SISTEMA DE INCENDIOS). LCD 4521, EL TECLADO LCD, PRESENTA EL ESTADO DEL SISTEMA A TRAVES DE UNA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO DE 32 CARACTERES, CONECTA A UN CONTROL VIA UN COMBUS DE 4-HILOS, CORRIENTE NOMINAL: 50mA (DESDE EL COMBUS), VERSION OPCIONAL DE SABOTAJE , CINCO TECLAS FUNCIONALES PROGRAMABLES, INDICADORES DE ESTADO:LISTO (VERDE), ARMADO (ROJO), Y FALLA (AMARILLO), EL PAQUETE INCLUYE LAS SIGUIENTES PARTES, UN TECLADO, CUATRO TORNILLOS, DE MONTAJE, UNA ETIQUETA INTERIOR DE PUERTA DEL TECLADO, UN GRUPO DE ETIQUETAS DE LA TECLA FUEGO, AUXILIAR Y PANICO, EL TECLADO DEBE SER MONTADO DONDE SEA ACCESIBLE A PUNTO DESIGNADOS DE ENTRADA/SALIDA.	\$2,936.00	\$5,872.00
3	1.00	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA DE EXPANSION DE 16 ZONAS 4116DSC (PARA SISTEMA DE INCENDIOS). EXTENSORES DE 8/16 ZONAS DE CABLEADO DIRECTO PC4108 / PC4116, POTENCIA AUX. NOMINAL DE 250 Ma. (PROTEGIDO MEDIANTE UN SISTEMA DE COEFICIENTE POSITIVO DE TEMPERATURA. O PTC, POR SUS SIGLAS EN INGLES)	\$3,426.20	\$3,426.20
4	2.00	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION CON AMPLIFICADOR DE COMBUS (PARA SISTEMA DE INCENDIOS) INCLUYE: TRANSFORMADOR, BATERIA Y GABINETE. ES UN MÓDULO CON CUATRO SALIDAS DE RELE PROGRAMABLES. EL RELE 1 PUEDE SER USADO PARA REALIMENTAR EL COMBUS. ESPECIFICACIONES, CORRIENTE	\$3,125.00	\$6,250.00

				NOMINAL 30 mA. (DEL COMBUS), TRANSFORMADOR REQUERIDO MINIMO 40VA 16-18V. BATERIA REQUERIDA 4 Ah MINIMO.		
5	2.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE DETECTOR DE HUMO 4 HILOS TIPO FOTOTERMICO, DISEÑO DE PERFIL EXTRAPLANO, BAJO CONSUMO DE CORRIENTE, COMPENSACION AUTOMATICA DE SENSIBILIDAD POR ENSUCIAMIENTO. OPERACIÓN EN 12 Y 24 VCD, CONEXIÓN PARA LED PILOTO INDICADOR DE DETECTOR ACTIVADO, MICROPROCESADOR ASIC A BORDO CON ALGORITMOS DE MINIMIZACION DE FALSAS ALARMAS, GARANTIA EXTENDIDA 3 AÑOS.	\$1,150.00	\$2,300.00
6	20.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE DETECTOR DE HUMO 4 HILOS TIPO FOTOELECTRICO, DISEÑO DE PERFIL EXTRAPLANO, BAJO CONSUMO DE CORRIENTE, COMPENSACION AUTOMATICA DE SENSIBILIDAD POR ENSUCIAMIENTO. OPERACIÓN EN 12 Y 24 VCD, CONEXIÓN PARA LED PILOTO INDICADOR DE DETECTOR ACTIVADO, MICROPROCESADOR ASIC A BORDO CON ALGORITMOS DE MINIMIZACION DE FALSAS ALARMAS, GARANTIA EXTENDIDA 3 AÑOS.	\$980.00	\$19,600.00
7	2.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE DETECTOR DE GAS / ALTA ESTABILIDAD/SENSOR DE AHORRO DE ENERGIA/SALIDA INDEPENDIENTE: INDUCIDA POR GAS, ENERGIA DE ENTRADA :220V AC 50 Hz O 12 V DC, NIVEL DE TIMBRE 70dB/M, DENSIDAD DE ALARMA 15% LEL, TEMPERATURA DE TRABAJO -10 a" f, HUMEDAD DE TRABAJO 90% HR, DENSIDAD DE ERROR +- 5% LEL, MODO DE ALARMA FLASH Y ALARMA DE SONIDO / CIERRE LA 1/2 VALVULA DE GAS DE RED SEÑAL DE ALARMA POTENCIA CONSUMIDA 5W, TAMAÑO 125mm * 70mm*44mm.	\$1,510.00	\$3,020.00
8	5.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE SIRENA/ESTROBOS Y ESTACION MANUAL, DISEÑO DE ENCHUFAR CON INTRUSION MINIMA EN LA CAJA DE CONEXIÓN, CONSTRUCCION ANTIVANDALICA, SELECCIÓN AUTOMATICA DE FUNCIONAMIENTO DE 12 O 24 VOLTIOS A 15 Y 15/75 DE CANDELA, RANGOS DE CANDELA SELECCIONABLES EN CAMPO EN LAS UNIDADES DE PARED: 15, 15/75, 30, 75, 95, 110, 115, 135, 150, 177 Y 185. BOCINA CLASIFICADA A 88 +dB A 16 VOLTIOS, INTERRUPTOR GIRATORIO PARA TONO DE BOCINA Y TRES SELECCIONES DE VOLUMEN, PLACA DE MONTAJE UNIVERSAL, EL RESORTE DE CORTOCIRCUITO EN LA PLACA DE MONTAJE VERIFICA LA CONTINUIDAD DEL CABLEADO ELECTRICO ANTES DE LA INSTALACION DEL DISPOSITIVO, LISTADO PARA MONTAJE EN CIELORASO O PARED.	\$1,850.00	\$9,250.00
9	50.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTOS DE ACUERDO A NECESIDADES CON LEYENDAS VARIAS A DEFINIR FABRICADO A BASE DE VINYL, FONDO DE ACRILICO DE 2MM MEDIDAS DE 27X35 CM. DE ACUERDO ANORMA EN VIGOR. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEGOB/2002, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCION CIVIL-COLORES, FORMA Y SIMBOLOS A UTILIZAR.	\$84.00	\$4,200.00
10	1.00	SERVICIO	INTERCONEXION DE SISTEMA DE SISMO	A SISTEMA DE ALARMA, SE REHUTILIZARAN LAS TERMINALES SISMICAS EXISTENTES EN EL INMUEBLE.	\$9,650.00	\$9,650.00
11	2.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE SIRENA CON TONO DIFERENTE A ALARMA DE INCENDIO PARA SISMO. SISTEMA DE ALERTAMIENTO SISMICO CAPAZ DE DETECTAR SISMOS PROVENIENTES DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON CAPACIDAD DE RIESGO Y QUE OPERA DE MANERA AUTOMATICA. DETECTA LA ONDA PRIMARIA, IMPERCEPTIBLE POR LOS SERES HUMANOS, DANDO UN TIEMPO DE ANTICIPACION HASTA EL ARRIBO DE LA ONDA S (SUPERFICIAL O SECUNDARIA) SIENDO ESTA LA MAS DESTRUCTIVA. ALERTA SOLO EN CASO DE SISMOS DE ALTO RIESGO. DETECTA MOVIMIENTOS SISMICOS PROVENIENTES EN UN RADIO DE 360° DE DONDE SE INSTALO EL EQUIPO, LUCES ROJAS INTEGRADAS Y SIRENA ESTROBOSCOPICAS, BOTONES ROJO Y VERDE / ACTIVACION LOCAL.	\$726.00	\$1,452.00
12	1.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE CANALIZACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE AJUSTE EN 1/2 Y 3/4" PARA CABLEADO DE ACUERDO A PROYECTO (800 METROS)	\$11,314.00	\$11,314.00
13	1.00	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE ALAMBRADO PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO EN 4 HILOS DE CAL 22 CON RETARDADOR DE FLAMA (800 METROS)	\$15,250.00	\$15,250.00
				FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Medidas Preventivas de Protección Civil." QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA ANTISISMICA EN CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO CON DOMICILIO PABLO GUTIERREZ # 378, COL. LA PERLA; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 588 MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION CIVIL.		
				SUBTOTAL	\$102,309.20	
				I.V.A.	\$16,369.47	
				TOTAL	\$118,678.67	

Pedido CPAOC-2016-12-00105			
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO	\$10,725.00	\$10,725.00

				DIGITOS) TAMPON DE 3,000 EVENTOS 9 CUENTAS Y 3 NUMEROS DE TELEFONOS BUILT-IN DE LA LINEA TELEFONICA Y LA SUPERVISION DE SIRENA AUTO SIA Y CONTACT ID FORMATOS SOPORTA GSM Y T-LINK, COMUNICADORES DE ALARMA/AYUDA DESCARGA COMPLETA CON EL SOFTWARE DLS2002 EXPANSION CABLEADO COMBUS.		
2	2	SERVICIO	SUMINISTRO	E INSTALACION DE TECLADO ALFANUMERICO (PARA SISTEMA DE INCENDIOS). LCD 4521, EL TECLADO LCD, PRESENTA EL ESTADO DEL SISTEMA A TRAVES DE UNA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO DE 32 CARACTERES, CONECTA A UN CONTROL VIA UN COMBUS DE 4-HILOS, CORRIENTE NOMINAL: 50mA (DESDE EL COMBUS), VERSION OPCIONAL DE SABOTAJE, CINCO TECLAS FUNCIONALES PROGRAMABLES, INDICADORES DE ESTADO:LISTO (VERDE), ARMADO (ROJO), Y FALLA (AMARILLO), EL PAQUETE INCLUYE LAS SIGUIENTES PARTES, UN TECLADO, CUATRO TORNILLOS, DE MONTAJE, UNA ETIQUETA INTERIOR DE PUERTA DEL TECLADO, UN GRUPO DE ETIQUETAS DE LA TECLA FUEGO, AUXILIAR Y PANICO, EL TECLADO DEBE SER MONTADO DONDE SEA ACCESIBLE A PUNTO DESIGNADOS DE ENTRADA/SALIDA.	\$2,936.60	\$5,872.00
3	5	SERVICIO	SUMINISTRO	E INSTALACION DE TARIETA DE EXPANSION DE 16 ZONAS 4116DSC (PARA SISTEMA DE INCENDIOS). EXTENSORES DE 8/16 ZONAS DE CABLEADO DIRECTO PC4108 / PC4116, POTENCIA AUX. NOMINAL DE 250 Ma. (PROTEGIDO MEDIANTE UN SISTEMA DE COEFICIENTE POSITIVO DE TEMPERATURA. O PTC, POR SUS SIGLAS EN INGLES)	\$3,426.20	\$17,131.00
4	6	SERVICIO	SUMINISTRO	E INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION CON AMPLIFICADOR DE COMBUS (PARA SISTEMA DE INCENDIOS) INCLUYE: TRANSFORMADOR, BATERIA Y GABINETE. ES UN MODULO CON CUATRO SALIDAS DE RELE PROGRAMABLES. EL RELE 1 PUEDE SER USADO PARA REALIMENTAR EL COMBUS. ESPECIFICACIONES, CORRIENTE NOMINAL 30 mA. (DEL COMBUS), TRANSFORMADOR REQUERIDO MINIMO 40VA 16-18V. BATERIA REQUERIDA 4 Ah MINIMO.	\$3,125.00	\$18,750.00
5	3	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE DETECTOR DE HUMO 4 HILOS TIPO FOTOTERMICO, DISEÑO DE PERFIL EXTRAPLANO, BAJO CONSUMO DE CORRIENTE, COMPENSACION AUTOMATICA DE SENSIBILIDAD POR ENSUCIAMIENTO. OPERACIÓN EN 12 Y 24 VCD, CONEXIÓN PARA LED PILOTO INDICADOR DE DETECTOR ACTIVADO, MICROPROCESADOR ASIC A BORDO CON ALGORITMOS DE MINIMIZACION DE FALSAS ALARMAS, GARANTIA EXTENDIDA 3 AÑOS.	\$1,150.00	\$3,450.00
6	67	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE DETECTOR DE HUMO 4 HILOS TIPO FOTOELECTRICO, DISEÑO DE PERFIL EXTRAPLANO, BAJO CONSUMO DE CORRIENTE, COMPENSACION AUTOMATICA DE SENSIBILIDAD POR ENSUCIAMIENTO. OPERACIÓN EN 12 Y 24 VCD, CONEXIÓN PARA LED PILOTO INDICADOR DE DETECTOR ACTIVADO, MICROPROCESADOR ASIC A BORDO CON ALGORITMOS DE MINIMIZACION DE FALSAS ALARMAS, GARANTIA EXTENDIDA 3 AÑOS.	\$980.00	\$65,660.00
7	3	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE DETECTOR DE GAS / ALTA ESTABILIDAD/SENSOR DE AHORRO DE ENERGIA/SAUDA INDEPENDIENTE: INDUCIDA POR GAS, ENERGIA DE ENTRADA :220V AC 50 Hz O 12 V DC, NIVEL DE TIMBRE 70dB/M, DENSIDAD DE ALARMA 15% LEL, TEMPERATURA DE TRABAJO -10 a"f, HUMEDAD DE TRABAJO 90% HR, DENSIDAD DE ERROR +- 5% LEL, MODO DE ALARMA FLASH Y ALARMA DE SONIDO / CIERRE LA 1/2 VALVULA DE GAS DE RED SEÑAL DE ALARMA POTENCIA CONSUMIDA 5W, TAMAÑO 125mm * 70mm*44mm.	\$1,510.00	\$4,530.00
8	13	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE SIRENA/ESTROBOS Y ESTACION MANUAL, DISEÑO DE ENCHUFAR CON INTRUSION MINIMA EN LA CAJA DE CONEXIÓN, CONSTRUCCION ANTIVANDALICA, SELECCIÓN AUTOMATICA DE FUNCIONAMIENTO DE 12 O 24 VOLTIOS A 15 Y 15/75 DE CANDELA, RANGOS DE CANDELA SELECCIONABLES EN CAMPO EN LAS UNIDADES DE PARED: 15, 15/75, 30, 75, 95, 110, 115, 135, 150, 177 Y 185. BOCINA CLASIFICADA A 88 +dB A 16 VOLTIOS, INTERRUPTOR GIRATORIO PARA TONO DE BOCINA Y TRES SELECCIONES DE VOLUMEN, PLACA DE MONTAJE UNIVERSAL, EL RESORTE DE CORTOCIRCUITO EN LA PLACA DE MONTAJE VERIFICA LA CONTINUIDAD DEL CABLEADO ELECTRICO ANTES DE LA INSTALACION DEL DISPOSITIVO, LISTADO PARA MONTAJE EN CIELORASO O PARED.	\$1,850.00	\$24,050.00
9	1	SERVICIO	INTERCONEXION DE SISTEMA DE SISMO	A SISTEMA DE ALARMA, SE REHUTILIZARAN LAS TERMINALES SISMICAS EXISTENTES EN EL INMUEBLE.	\$9,650.00	\$9,650.00
10	4	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE SIRENA CON TONO DIFERENTE A ALARMA DE INCENDIO PARA SISMO. SISTEMA DE ALERTAMIENTO SISMICO CAPAZ DE DETECTAR SISMOS PROVENIENTES DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON CAPACIDAD DE RIESGO Y QUE OPERA DE MANERA AUTOMATICA. DETECTA LA ONDA PRIMARIA, IMPERCEPTIBLE POR LOS SERES HUMANOS, DANDO UN TIEMPO DE ANTICIPACION HASTA EL ARRIBO DE LA ONDA S (SUPERFICIAL O SECUNDARIA) SIENDO ESTA LA MAS DESTRUCTIVA. ALERTA SOLO EN CASO DE SISMOS DE ALTO RIESGO. DETECTA MOVIMIENTOS SISMICOS PROVENIENTES EN UN RADIO DE 360° DE DONDE SE INSTALO EL EQUIPO, LUCES ROJAS INTEGRADAS Y SIRENA ESTROBOSCOPICAS, BOTONES ROJO Y VERDE / ACTIVACION LOCAL.	\$726.00	\$2,904.00
11	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE CANALIZACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE AJUSTE EN 1/2 Y 3/4" PARA CABLEADO DE ACUERDO A PROYECTO (800 METROS)	\$39,416.00	\$39,416.00
12	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE ALAMBRADO PARA SISTEMA CONTRA INSENDIO EN 4 HILOS DE CAL 22 CON RETARDADOR DE FLAMA (800 METROS)	\$37,958.00	\$37,958.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Medidas Preventivas de Protección Civil." QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA ANTISISMICA PARA EL CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS CON DOMICILIO EN BULEVAR BUGAMBILIAS # 2500 FRACC. BUGAMBILIAS, ZAPOPAN, JAL.; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 588 MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION CIVIL.	
SUBTOTAL	\$240,096.00
I.V.A.	\$38,415.36
TOTAL	\$278,511.36
GRAN TOTAL	\$694,455.11

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir y a verificar las actividades que se especifican en el presente instrumento jurídico, a efecto de la entrega de bienes y prestar los servicios contratados.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el precio es fijo, siendo el costo unitario del servicio a prestar, el señalado en la cláusula segunda de este instrumento y el costo total de la presente operación asciende a la cantidad de **\$694,455.11 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes y la prestación de los servicios a proporcionar se brindará conforme las necesidades del área de Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de **"DIF JALISCO"**, en apego a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

Ambas partes establecen que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna realización del servicio a prestar, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la prestación del servicio.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación del servicio contratado, materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SEPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará durante los 15 quince días contados a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado



en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será **12 doce meses**, pudiendo, fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya verificado la prestación del servicio contratado a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que el servicio objeto del mismo reúna los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y fianza expedida por una institución mexicana, con una vigencia de **1 Un año** contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes y realizado los servicios contratados a satisfacción de "DIF JALISCO" y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice la entrega de los bienes y servicios dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la entrega de los bienes y servicios objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes y servicios, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- D) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los productos que se adquieren o los servicios que se brindan, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue los bienes y servicios materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.

- G) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- H) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** únicamente los bienes y servicios que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos y servicios no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- A. Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- B. Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos y servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante se deberá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa y prestación de servicios, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca marcada con el número 556-A de la Avenida Federalismo Sur, en la Colonia Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 *veintidós de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.*

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. NORMA ZUÑIGA MIRAMONTES
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
"DIF JALISCO"

TESTIGOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. FARID ORTIZ ESPINOSA

LIC. HECTOR PLAZOLA MÉNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"

